

en que puede consistir el Verificarse pronto al Servicio el Ba-
 tallon de Voluntarios, espera que sin falta ni demora se de cumpli-
 miento a este acuerdo: De que enterada la Junta resolvió, que se haga
 todo el esfuerzo posible para que a la mayor brevedad se pongan en
 la Capa de Guerra de esta Prov. los tres mil seiscientos quarenta y
 seis P. y siete D. B. que han correspondido a esta P. en el repartim.
 general, descontando los cien P. con que se contribuye por ella a
 cada voluntario de los veinte y uno que debe presentarse para el es-
 presado Batallon, como asi mismo los demas gastos causados con
 motivo de los envios militares, que han executado las compa-
 nias de esta P., despues de su alistamiento, y sorteo, y que se con-
 tene en estos terminos a la P. Q. D.

Con lo qual se acabo la Junta, y firmo el Sr. Presidente
 por si y por los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el Sr.
 Escribano =

J. Loro m. de
 Landarain y de las 2^{as}

Amici
 Juan Miquel
 Aguirre

En la Casa Concejal de esta villa de Bergara a veinte y quatro de Agosto
 de mil seiscientos noventa y tres por testimonio de mi el Sr. de un
 raxon segun costumbre los Señores D. Fran. de Lloya, J. Jauriqui Alcal-
 de de D. Fran. Nabier de Penitencia teniente de Judio en ausencia del propie-
 tario, D. Pablo de Peiztegui, D. Pedro Matias de Uricruz Jueces de
 Miguel de Brivasi Diputado del Comun, D. Lorenzo de Elizaga D. Mag.
 de Ullumallendiaras y D. Bartolome de Quarda Diputados del Consejo
 que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Gobierno de esta
 Tab. destando asi juntos y congregados, el expresado Sr. Alcalde copu-
 so al Consejo, que en su ausencia havia tomado su teniente aien-
 ta providencia el dia de ayer por haverse vendido en la tabla de
 esta P. un Buey defectuoso, y que pedia se informase el hecho por

por el Señor Jefe de Semanero para determinar en su vista
 las formas acertadas, y decorosas a la villa: En un estado por
 haver expresado el Sr. Jefe de Semanero, que el Sr. Jefe de Semanero Albina
 estaba de semana, y lea noticias de lo ocurrido con el Buey:

Sobre un Buey
 se mató a la
 nicia de esta P.

[Signature]

Acordó el congreso, que se le pague recado al Sr. Peridón Albirua para que concurra mañana, e infirme al Ayuntamiento sobre este punto.

Conto qual sacado el Congreso firmó Dho Sr. Alcalde por si y por todos los demas, segun costumbre, y en fe a todo yo el Sr. =

Juan Fran. de Moya y Jauriqui

Ante mi Juan Miguel de Aguirre

En la Casa Concejal de esta villa de Vergara a veinte y seis de Agosto de mil setecientos noventa y tres, por testimonio Emiel Cu. se juntaron segun costumbre los Senores Sr. Juan Fran. de Moya y Jauriqui Alcalde Sr. Fran. Mamon de Chauz Abadi Sindico Mayor, Sr. Pablo Ant. de Arizpe Sr. Pablo de Bustegui, Sr. Pedro Matias de Arizpe, y Sr. Miguel de Albirua Regidores, Sr. Miguel de Urizain Diputado al Conuon, y Sr. Lorenzo de Elizpuru Diputado al Consejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Gobierno de esta villa: Sr. Ignacio M. de Perote Sr. Pedro M. de Landarun, Sr. Torillanuel de Lizas Sr. Pedro Domingo de Urizpuru, Sr. Manuel Henrique de Lili, Sr. Torillanuel de Zubeta Sr. Manuel de Elcoro Xibe, Sr. Manuel Saenz de Loversa, Sr. Juan de Maquibar y Sr. Melchor Ignacio de Zarabal, todos vecinos Caballeros y Millicistas de ella: Acordado asi juntos y congregados, se leyó

que el Sr. Alcaide tome providencia sobre el Brey que se vendió en la tabla publica de esta villa, y habiendo oido sobre este caso al Sr. Peridón Semanero Albirua: Acordó el

Decreto Celebrado en veinte y quatro del corriente relativo al Brey que se vendió en la tabla publica de esta villa, y habiendo oido sobre este caso al Sr. Peridón Semanero Albirua: Acordó el Congreso, que el Sr. Alcalde, informandose judicial, o extrajudicialmente, seuelva en Justicia lo que se le conduca.

que se compongan las Armas de esta Villa y Bayonetas de las compañías de esta villa: Acordó el congreso, que el Sr. Alcalde haga componer dichos Armas, ba liendose a persona de su satisfacion, y que se coloque en la Sala Concejal de esta villa en la misma forma que se halla en otras Republicas de esta Provincia condecoradas con la Cruz de Guerra de ella.

Respecto de hallarse con necesidad urgente de composicion los fusiles y Bayonetas de las compañías de esta villa: Acordó el congreso, que el Sr. Alcalde haga componer dichos Armas, ba liendose a persona de su satisfacion, y que se coloque en la Sala Concejal de esta villa en la misma forma que se halla en otras Republicas de esta Provincia condecoradas con la Cruz de Guerra de ella.

[Signature]